



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 DIC. 1984

Expte. N° 4.139/84

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Exactas / solicita que la asignatura "Introducción a la Educación" de las carreras del Profesorado en Matemática y Física, Bachillerato Superior en Ciencias (Orientación Matemática y Física), Profesorado en Química y Bachillerato Superior en Ciencias (Orientación Química), sea de promoción sin examen y teniendo en cuenta que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha analizado dicho pedido, aconsejando mediante su dictamen N° 36 se acceda al mismo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 6 de Diciembre de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar, en función de lo establecido en el artículo 2° de la resolución N° 33-77 y de las resoluciones Nos. 071 y 072 de 1981, los requisitos / para la promoción de la asignatura INTRODUCCION A LA EDUCACION, de las carreras del Profesorado en Matemática y Física, Bachillerato Superior en Ciencias (Orientación Matemática y Física), Profesorado en Química y Bachillerato Superior en / Ciencias (Orientación Química), determinándose los siguientes requisitos a cumplir:

- 85% de asistencia mínima a las clases prácticas.
- Aprobación del 100% de los trabajos prácticos y sus respectivos parciales.

ARTICULO 2°.- Establecer que el régimen de promoción directa señalado por el artículo anterior, tendrá vigencia para los períodos lectivos 1984 y 1985 exclusivamente, debiendo la referida cátedra informar al Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Exactas, a fines de 1985, sobre los resultados obtenidos y aconsejar la implantación o no del sistema propuesto.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADÓ
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 721-84